

1.ER CONCURSO DE NARRATIVA GRÁFICA E ILUSTRADA

Lágrimas de cocodrilo



Convocatoria Concurso de narrativa gráfica e ilustrada Lágrimas de Cocodrilo

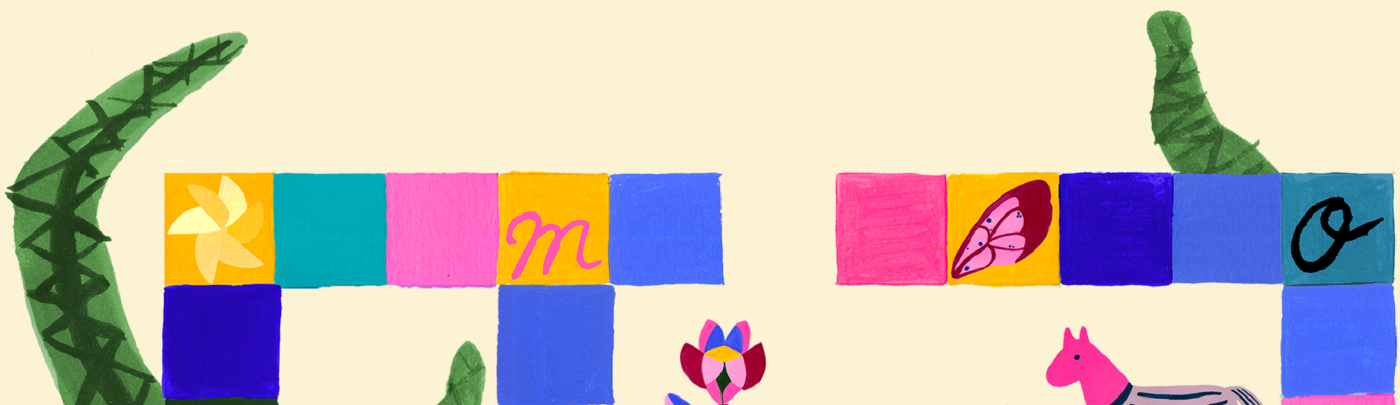
La **Secretaría de Cultura del Gobierno de México**, a través de la **Dirección General de Vinculación Cultural**, la **Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil** y la **Secretaría de Cultura del Estado de Morelos**, a través de la **Dirección General de Publicaciones y Fomento a la Lectura**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I, 26 y 41 Bis fracciones VII, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 2, apartado A, fracción IX y 16 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 1, 2, Fracciones 1 y 11, 9 y 10 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 2, apartado A, fracción IX y 16 fracción IX 1, 2, 3, 9 fracción XII, 15 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2, 4, 5 fracción V, 10 fracción III y XV y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 15, 18 y 19 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos

CONVOCAN

A personas escritoras, ilustradoras y creadoras mayores de edad a participar en el Concurso de narrativa gráfica e ilustrada “Lágrimas de Cocodrilo”, con el propósito de fomentar la lectura entre niñas, niños y adolescentes, mediante la creación de obras originales en las categorías de novela gráfica, cómic y álbum ilustrado.

ANTECEDENTES

1. A la Secretaría de Cultura del Gobierno de México le corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.
2. Por su parte, la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentra planear, proponer, organizar, ejecutar y evaluar las políticas y acciones culturales, con la participación que corresponda de la Administración Pública Estatal, autoridades federales, entidades federativas, municipios y la sociedad civil organizada; garantizar el acceso y disfrute de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales como derecho humano, de manera armónica, equitativa e inclusiva; proponer, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Estatal de Cultura, así como proponer, evaluar, ejecutar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos anuales de inversión y operación en la materia, previa aprobación de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
3. Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6280 alcance, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el estado de Morelos, ordenamiento legal de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Morelos, que busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural y biocultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el estado de Morelos.
4. Con fecha 18 de mayo de 2026 se formalizó el Convenio de Colaboración SC/DGVC-CNDCI/COLAB/0836/2026 entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y la Secretaría de Cultura de Morelos con el objeto de establecer los compromisos de colaboración, para desarrollar y llevar a cabo el Concurso de narrativa gráfica e ilustrada “Lágrimas de cocodrilo”, con el propósito de fomentar la lectura a través de la creación de obras de novela gráfica, cómic, historieta y álbum ilustrado dirigidos a niños, niñas y adolescentes.



II. OBJETIVO.

Promover la creación de obras de narrativa gráfica e ilustrada destinadas a niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer la producción editorial orientada a públicos infantiles y juveniles mediante la publicación de una obra inédita que formará parte de la colección Lágrimas de Cocodrilo.

III. BASES.

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán participar personas mayores de 18 años, mexicanas o extranjeras con residencia comprobable en México. La participación podrá ser individual o colectiva.

No podrán participar personas servidoras públicas de mando medio o superior adscritas a las instituciones convocantes, ni quienes intervengan en la organización, evaluación o dictaminación de la presente convocatoria.

Tampoco podrán participar las obras que se encuentren comprometidas para su publicación con otra editorial, institución o persona física o moral, ni aquellas cuyos derechos de publicación hayan sido cedidos total o parcialmente a terceros.

SEGUNDA. DE LAS OBRAS.

Las personas participantes podrán presentar una sola obra inédita y original de su autoría, preferentemente registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor correspondiente a alguna de las siguientes modalidades:

- a. Novela gráfica.
- b. Cómic.
- c. Álbum ilustrado.

La temática será libre.

No se aceptarán obras que promuevan o reproduzcan discursos de odio, discriminación, racismo, clasismo, sexismo, misoginia, capacitismo, LGBTfobia o cualquier otra forma de exclusión o violencia.

Las obras deberán reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas con capacidad de agencia, reflexión y transformación de su entorno. En consecuencia, no se

considerarán propuestas que reproduzcan visiones paternalistas, adultocéntricas, estereotipadas o aleccionadoras.

No se aceptarán obras publicadas total o parcialmente en cualquier formato, ni aquellas que se encuentren en proceso de dictamen, publicación o participación en otras convocatorias.

Las obras escritas originalmente en alguna Lengua Indígena Nacional deberán acompañarse de su traducción al español e indicar la lengua de origen.

No se aceptarán obras cuyo texto, ilustraciones o contenidos creativos hayan sido generados mediante herramientas de inteligencia artificial generativa.

La persona participante será responsable de garantizar la autoría de la obra presentada.

Quedarán excluidas las obras que constituyan plagio, reproducción no autorizada o cualquier violación a los derechos de autor de terceros.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

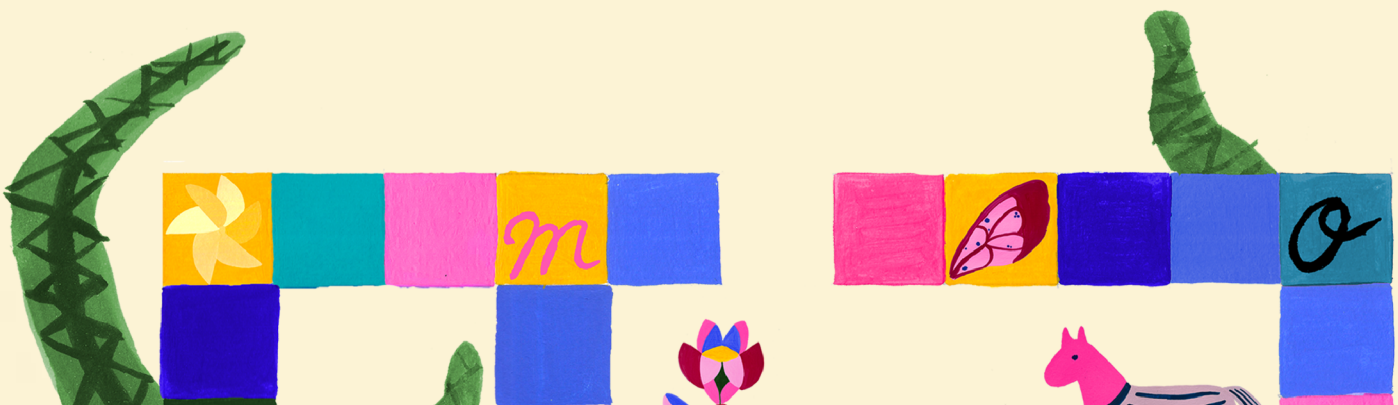
Las obras deberán presentarse en un único archivo en formato PDF, que integre texto e ilustración, y ajustarse a las siguientes características:

- a. Tamaño de página: 23 × 30.5 cm, orientación vertical.
- b. Extensión mínima de 24 páginas y máxima de 64 páginas.
- c. Resolución mínima de la o las ilustraciones de 300 dpi.
- d. Sangrado de 3 mm.
- e. Todas las páginas deberán presentarse en el orden definitivo de lectura.

Las obras podrán estar concluidas en blanco y negro o a color.

CUARTA. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LAS OBRAS.

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente mediante el formulario electrónico habilitado para esta convocatoria a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/9oa2xHBtDaxsZUYK7>



Las personas participantes deberán completar los campos requeridos y cargar los siguientes documentos:

- a. Un archivo en formato PDF que contenga la obra completa, identificada únicamente con seudónimo y sin elementos que permitan identificar a la persona autora o a los integrantes del colectivo.
- b. Un archivo en formato PDF que contenga:
 - **Título de la obra.**
 - **Seudónimo** de la persona autora o, en su caso, integrantes del colectivo de la obra.
 - **Nombre completo** de la persona autora o integrantes del colectivo.
 - **Datos de contacto.**
 - **Identificación oficial vigente.**
 - **CURP** de la persona autora o, en su caso, de la persona representante del colectivo.
 - **Comprobante de domicilio reciente** (no mayor a dos meses) de la persona autora o, en su caso, de la persona representante del colectivo.
 - **Carta firmada por todos los integrantes del colectivo donde designen a su representante** (de ser el caso)

La omisión de cualquiera de los requisitos será motivo de descalificación.

La información personal será resguardada por las instituciones convocantes y no será compartida con el jurado durante el proceso de evaluación.

QUINTA. PERIODO DE RECEPCIÓN.

Las postulaciones podrán enviarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del 6 de septiembre de 2026 (tiempo del centro de México). No se aceptarán postulaciones extemporáneas.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

SEXTA. DICTAMINACIÓN.

Las obras serán evaluadas por un jurado integrado por tres personas especialistas en literatura infantil y juvenil, ilustración, edición y narrativa gráfica, designado por las instituciones convocantes.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN.

El jurado valorará:

- Originalidad.
- Calidad literaria.
- Calidad gráfica.
- Pertinencia para el público lector al que se dirige
- Solidez narrativa y estética.

El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

La convocatoria podrá declararse desierta cuando el jurado considere que las obras participantes no reúnen la calidad suficiente. En este caso, los recursos destinados a la publicación de la obra ganadora podrán ser reasignados por las instituciones convocantes a otros proyectos editoriales orientados a las infancias y adolescencias.

OCTAVA. Calendario.

Publicación de la convocatoria: 13 de julio de 2026.

Cierre de recepción: 6 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas.

Proceso de dictaminación: del 8 de septiembre al 9 de octubre de 2026.

Publicación de resultados: 23 de octubre de 2026, a través de las páginas web de los convocantes.

Trabajo editorial: de octubre a noviembre de 2026.

Impresión: noviembre de 2026.

NOVENA. DEL PREMIO.

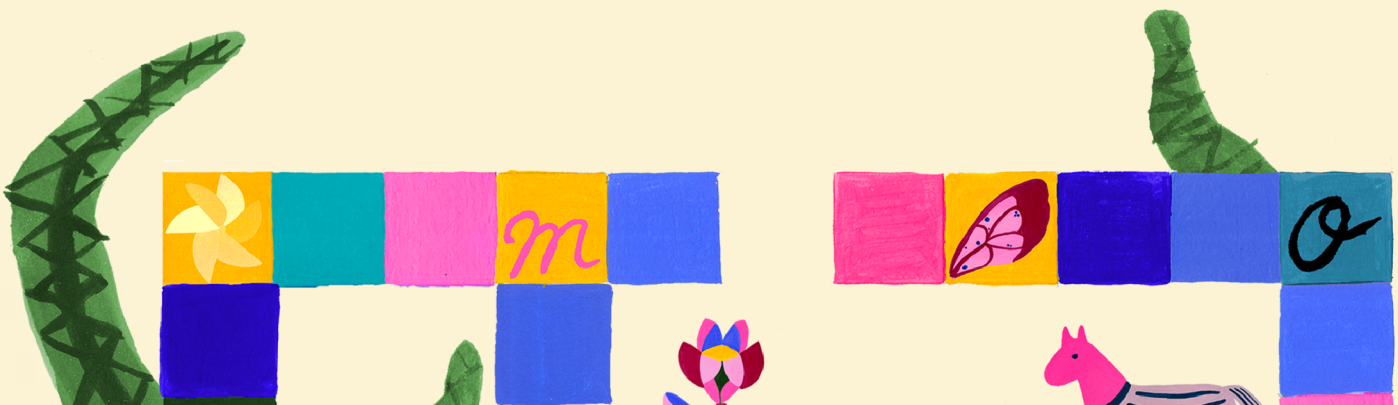
Se seleccionará una única obra ganadora, la cual será publicada por el Fondo Editorial del Estado de Morelos, en coordinación con el Programa de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil "Alas y Raíces".

La primera edición constará de **1,000** (mil) ejemplares. La persona autora o colectivo ganador recibirá **200** (doscientos) ejemplares de dicha edición.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.

La o las personas autoras conservarán la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de la obra.

La persona ganadora o colectivo ganador deberá suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para autorizar de manera exclusiva a las instituciones convocantes la primera edición, impresión, publicación, distribución y difusión de la obra seleccionada.



Las condiciones de dicha autorización, así como los alcances y temporalidad de los derechos de explotación correspondientes a la primera edición, se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto suscriban las partes.

La autorización tendrá fines culturales, educativos y de fomento a la lectura y demás relacionados con las atribuciones conferidas a las instituciones convocantes.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

La aplicación a la presente convocatoria y, en consecuencia, el envío de materiales implican la aceptación de estas bases. En el caso de la obra ganadora, la persona autora o colectivo ganador aceptará participar en el proceso editorial y de publicación correspondiente, al igual que de su manejo y/o tratamiento en distintos formatos por parte de las instituciones convocantes con fines de difusión y fomento a la lectura. Los casos no previstos serán resueltos por las instituciones convocantes y el jurado correspondiente.

Las obras no seleccionadas serán deshechadas.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos y documentación establecidos no podrán formar parte del proceso de selección.

DÉCIMA TERCERA.

La presente convocatoria no establece relación laboral alguna entre las instituciones convocantes y las personas participantes o seleccionadas.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados mediante el formulario de registro serán protegidos y tratados de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y con los avisos de privacidad de las instituciones convocantes.

Aviso de privacidad disponible en:

<https://tinyurl.com/AVISO-DE-PRIVACIDAD-SECULT>
https://alasyraices.gob.mx/terminos_condiciones.html

VI. CONTACTO.

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al teléfono: **777 202 9046**, al correo electrónico: publicaciones@morelos.gob.mx, o acudir a la calle **Callejón Borda 1, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos** (previa cita), en un horario de atención de **9:00 a 18:00 horas**.



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura